



ANEXO ADICIÓN No. 1

CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA No. 013-MIC-2026 DEL 23 DE ABRIL DE 2026

San José, Caldas, 22 de mayo de 2026

Entre los suscritos, de una parte el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS**, identificado con NIT 810.001.998-8, representado legalmente por el señor **JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.085.721, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente facultado para contratar conforme al numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 11 numeral 3 literal b) de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**; y de otra parte la **CORPORACIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SALAMINA — CODERESA ONG**, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas con No. S0016734 el 21 de enero de 2013, identificada con NIT **900.585.308-8**, representada legalmente por la señora **LINA CLEMENCIA LÓPEZ LOAIZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.102.269 expedida en Salamina, Caldas, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente ANEXO DE ADICIÓN No. 1 al contrato electrónico de prestación de servicios de mínima cuantía No. **013-MIC-2026 del 23 de abril de 2026**, publicado en la plataforma SECOP II, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el Municipio de San José, Caldas, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Mínima Cuantía No. **013-MIC-2026 del 23 de abril de 2026** con la **CORPORACIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SALAMINA — CODERESA ONG**, identificada con NIT 900.585.308-8, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y LOGÍSTICA DE ACTIVIDADES CULTURALES Y CONMEMORATIVAS PARA POBLACIONES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS**", por valor de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$20.692.296)**.





ALCALDÍA de SAN JOSÉ

- 2) Que en el contrato en mención se estableció un plazo inicial de **treinta y ocho (38) días calendario**, contados desde la suscripción del Acta de Inicio firmada el 23 de abril de 2026, con fecha de terminación el 31 de mayo de 2026.
- 3) Que de conformidad con la Justificación de Adición No. 1 suscrita por el Secretario de Desarrollo Social y Gobierno el 20 de mayo de 2026 y el Informe del Supervisor del Contrato de la misma fecha, documentos que hacen parte integral del presente anexo, se ha verificado y motivado la necesidad técnica, jurídica y operativa de adicionar exclusivamente en valor el contrato en mención, sin modificar su plazo, objeto, alcances, modalidad de selección, ni demás elementos estructurales, con el fin de garantizar la atención adecuada y digna de la población vulnerable beneficiaria, en particular en la jornada conmemorativa del Día de la Madre.
- 4) Que la presente adición se sustenta en el **parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993**, que autoriza la modificación bilateral del componente económico de los contratos estatales hasta por un valor que no exceda el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. La adición proyectada equivale aproximadamente al veintinueve por ciento (29%) del valor inicial del contrato, encontrándose ampliamente por debajo del tope legal autorizado.
- 5) Que el valor total del contrato luego de la presente adición — VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$26.692.296) — continúa siendo inferior al tope de la Mínima Cuantía del Municipio de San José, Caldas, para la vigencia fiscal 2026, equivalente a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340), por lo que no se altera la modalidad de selección originalmente aplicada conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y a los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.
- 6) Que la presente adición será cancelada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **244 del 14 de mayo de 2026**, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000), expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal con cargo a la vigencia fiscal 2026.
- 7) Que el contrato se encuentra en plena ejecución y dentro del plazo pactado, encontrándose vigentes las condiciones técnicas, jurídicas y operativas que sirvieron de fundamento para su suscripción, y procediéndose, en consecuencia, a pactar las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA — OBJETO DEL ANEXO: El presente Anexo tiene por objeto adicionar **únicamente en valor** el Contrato No. 013-MIC-2026 del 23 de abril de 2026, sin





ALCALDÍA de SAN JOSÉ

modificar su objeto, plazo, alcances, modalidad de selección, ni demás elementos esenciales pactados en el contrato principal y sus documentos integrantes.

CLÁUSULA SEGUNDA — VALOR DE LA ADICIÓN: El valor a adicionar al Contrato No. 013-MIC-2026 del 23 de abril de 2026 es la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000)**. En consecuencia, el valor total del contrato, una vez incorporada la presente adición, asciende a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$26.692.296)**.

PARÁGRAFO ÚNICO. De conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se deja expresa constancia de que la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. La adición equivale aproximadamente al veintinueve por ciento (29%) del valor inicial, ubicándose dentro del límite legal autorizado.

CLÁUSULA TERCERA — INVARIABILIDAD DEL PLAZO Y DEL OBJETO: La presente adición **NO modifica el plazo de ejecución** del contrato, el cual permanece pactado en treinta y ocho (38) días calendario, con fecha de terminación el **31 de mayo de 2026**. Tampoco modifica el objeto, alcances, modalidad de selección, condiciones técnicas, ni demás elementos esenciales del contrato principal, los cuales conservan plena vigencia y exigibilidad.

CLÁUSULA CUARTA — SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago del valor de la presente adición se sujeta a las apropiaciones previstas en el Presupuesto del Municipio de San José, Caldas, y se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **244 del 14 de mayo de 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal con cargo a la **vigencia fiscal 2026**. Para la ejecución de los recursos adicionados se requerirá la expedición del correspondiente Registro Presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA — VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas, párrafos y estipulaciones del contrato principal No. 013-MIC-2026 del 23 de abril de 2026, así como de los demás documentos que hacen parte del proceso de selección (estudio previo, estudio del sector, invitación pública, oferta de la contratista, comunicación de aceptación de la oferta y acta de inicio), no modificadas por el presente Anexo, permanecen plenamente vigentes, exigibles y obligatorias para las partes.

CLÁUSULA SEXTA — MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS: La Contratista se obliga a tramitar y entregar, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción del presente Anexo, la modificación de la(s) garantía(s) constituida(s) en virtud del contrato principal, de manera que los valores asegurados de los amparos exigidos se ajusten al **nuevo valor total del contrato (\$26.692.296)** y conserven plena vigencia hasta los términos originalmente pactados, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y en la invitación pública. La modificación de las garantías deberá ser aprobada por la Entidad Contratante como requisito previo para la ejecución de los recursos adicionados.





ALCALDÍA de SAN JOSÉ

CLÁUSULA SÉPTIMA — PUBLICIDAD EN SECOP II: De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente Anexo de Adición se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — **SECOP II** — dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción.

CLÁUSULA OCTAVA — PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Anexo de Adición se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal con cargo al CDP No. 244 del 14 de mayo de 2026 y la aprobación, por parte de la Entidad, de la modificación de las garantías de que trata la Cláusula Sexta del presente documento.

CLÁUSULA NOVENA — LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la **Ley 1712 de 2014** y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA — DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL: Hacen parte integral del presente Anexo: (i) la Justificación de Adición No. 1 suscrita por el Secretario de Desarrollo Social y Gobierno del 20 de mayo de 2026; (ii) el Informe del Supervisor del Contrato del 20 de mayo de 2026; (iii) el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 244 del 14 de mayo de 2026; y (iv) los documentos del proceso de selección Mínima Cuantía No. 013-MIC-2026 publicados en la plataforma SECOP II.

En constancia, las partes suscriben el presente Anexo de Adición No. 1 en señal de conformidad, mediante firma electrónica en la plataforma SECOP II, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE,	POR LA CONTRATISTA,
<hr/> <p>JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO Alcalde Municipal Municipio de San José, Caldas C.C. 75.085.721 <i>SE FIRMA ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II</i></p>	<hr/> <p>LINA CLEMENCIA LÓPEZ LOAIZA Representante Legal CODERESA ONG — NIT 900.585.308-8 C.C. 25.102.269 de Salamina, Caldas <i>SE FIRMA ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II</i></p>

